				№ Cta CPD	1377	
BancoEstado	P.	AGARE REAJUSTABLE / NO REAJUSTAB (CUOTAS IGUALES - TASA FUA)	BLE	570,770	ERACION 005435069	
	n	su Oficina de PUENTE ALTO				
	Banco del Estado de Callo, el	Su distinces				
PUENTE ALTO	4 607 000 millón d	oscientos sesenta y seis mili pesos				
DOD						
(So Ui	-4), par	concepto de capital que	he recibido en prést	amo.
	(pesos o Unidade	s de Fomento)		9500 - T. S.	0000	
eterosos del 2,19	% MENSUAL	a contar del	de Novier	mbre de	2000	
ntereses uci	(mensual o and	ual)	(Fecha de (Sursacion)		
capital quedare expresado	en Unidades de Fornento, el p	ago se electricia foi so equivación en Fin-		iguales y sucesivas, ve	nciendo la onmera d	e ella
na de Pago. El pago de ca;	pital e intereses lo harè en	036 ouotas MENS (mensualas, bimest	SUNCES		Tradition S	
			algo, minesina ar on	returaldia 05	del mes correspor	idier
05 de *	Marzo de2	, Las cuotas siguientes, hasta el pa	igo de la unima, venu	pomprenderá(n) solo los	interesas devendado	s en
ruicin gactado. Por excepc	ión, la(s) primera(s)600	crintals) MENSUALI	9	comprendera(n) solo kis	Hillington oceaniges	
		(mensuales, timestrales,	Irimesitaies, ewy			
ectivo periodo y su monto	se limitară a ellos.					
or silo si el servicio es me	nsual, indicando el(los) mes(e	s) sin ventimiento)	en) aug a continuación	se indicaln).		
sepcionalmente, por cada a	iño que duté el préstamo, no h	s) sin vencimiento: labra vencimiento de cuotas en el(los) mes(es) que a commune	the states of the		
				CHEAT		
		7/3/3/20		Mes 3		
-	Voc 1	Mes 2		(7117.5)27		
	Mes 1		diese e die inhibit		o v el pago de la i	cuota
	tuviere et dia de vencimient	o convenido lo el vencimiento correspon	diere a dia inhàbil 54,020	bancario, el vencimient cada una, salv	oyelpagodela i ola última que	cuota será
ando algún mes no con stergarán hasta el dia	tuviere et dia de vencimient hábil hancario siguiente.	o convenido lo el vencimiento correspon	diere a dia inhàbili 54,020 ngados y la diferencia	bancario, el vencimient cada una, salv	oyelpagodela (ola ültima que	cuota será
ando algún mes no con istergarán hasta el día 54.043	tuviere et dia de vencimient hábil bancario siguiente. las que compret	o convenido lo el vencimiento correspon Las cuotas serán de Iderán el pago integro de los intereses deve	ngados y la diferencia	bancario, el vencimient cada una, salv serà abono a capital.	udado me chian a	cad
ando algún mes no con stergarán hasta el día 54.043 omisión por prepago. En reedor una comisión por ta strumento, considerando la 00, el pago anticipado sólo	tuviere et dia de vencimient hábil hancario siguiente. las que comprer caso de anticipar el pago de si concepto, la que corresponditasa de interés pactada aplico podré hacerto con la anuencia	o convenido lo el vencimiento correspon las cuolas serán de iderán el pago intogro de los intereses deve el crédito, lo cual solo podrá hacerse en u terá al máximo que la ley permite estipular able a esa fecha. Sin embargo, en el evento a del acreedor y en las condiciones que libro	ngados y la diferencia n porcentaje no inferi según la naturaleza re que el capital origina emente hubiéremos po	pancario, el vencimient cada una, salv serà abono a capital. or al 25% del saldo ada asjustable o no de la ope imenta esteudado fuero s actado, o convinieremos,	audado, me obligo à gración de que da cu superior al equivalent según el caso.	pag enta e de
ando algún mes no con efergarán hasta el día 54.043 omisión por prepago. En reedor una comisión por ta strumento, considérando la 100, el pago anticipado sólo terés por retardo y acele cha de suscripción de est encido, mediante su cobrar	tuviere el dia de vencimient hábil bancario siguiente. tas que comprer caso de anticipar el pago de acconcepto, la que corresponditasa de interés pactada aplicio podré bacerlo con la anuenciona. En casó no pago opor e instrumento y, sin perjuicio na judicial. Convenida una pr	o convenido o el vencimiento correspon Las cuotas serán de derán el pago integro de los intereses deve el crédito, to cual sólo podrá hacerse en u lerá al máximo que la ley permite estipular able a esa fecha. Sin embargo, en el eventa a del acreedor y en las condiciones que libr tuno de una o más cuotas de la obligación, de los demás derectos del acreedos, el B órroga o renovación, en caso de incumptin	ngados y la diferencia n porcentaje no inferi según la naturaleza re que el capital origina emente hubiéremos po desde el incumplimies lanco podrá hacer ex jento devengará el in	pancario, el vencimient cada una, salv serà abono a capital. or al 25% del saldo ada asjustable o no de la ope imente adeudado fuero s actado, o convinieremos, nto pagaré el interès más igible la totalidad de la u terés máximo permitido	eudado, má obligo a eración de que da cu superior al equivalent según el caso. Rimo convencional qui deuda como si fuere estipular que rija a la	pag enta e de de riji de fect
ando algún mes no con efergarán hasta el día 54.043 omisión por prepago. En reedor una comisión por ta strumento, considérando la 100, el pago anticipado sólo terés por retardo y acele cha de suscripción de est encido, mediante su cobrar	tuviere el dia de vencimient hábil bancario siguiente. tas que comprer caso de anticipar el pago de acconcepto, la que corresponditasa de interés pactada aplicio podré bacerlo con la anuenciona. En casó no pago opor e instrumento y, sin perjuicio na judicial. Convenida una pr	o convenido o el vencimiento correspon Las cuotas serán de derán el pago integro de los intereses deve el crédito, to cual sólo podrá hacerse en u lerá al máximo que la ley permite estipular able a esa fecha. Sin embargo, en el eventa a del acreedor y en las condiciones que libr tuno de una o más cuotas de la obligación, de los demás derectos del acreedos, el B órroga o renovación, en caso de incumptin	ngados y la diferencia n porcentaje no inferi según la naturaleza re que el capital origina emente hubiéremos po desde el incumplimies lanco podrá hacer ex jento devengará el in	pancario, el vencimient cada una, salv serà abono a capital. or al 25% del saldo ada asjustable o no de la ope imente adeudado fuero s actado, o convinieremos, nto pagaré el interès más igible la totalidad de la u terés máximo permitido	eudado, má obligo a eración de que da cu superior al equivalent según el caso. Rimo convencional qui deuda como si fuere estipular que rija a la	pag enta e de pe rija de e de
ando algún mes no con stergarán hasta el día 54.043 omisión por prepago. En reedor una comisión por ta strumento, considerando la 100, el pago anticipado sólo terés por retardo y acele cha de suscripción de est ancido, mediante su cobrar sa nueva convención.	tuviere et dia de vencimient hábit hancario siguiente. las que comprer caso de anticipar et pago de al concepto, la que corresponditasa de interés pactada aplicio podré hacerlo con la anuencionación. En casó no pago opor e instrumento y, sin perjuicio nza judicial. Convenida una primita contralgo con el carácter	o convenido o el vencimiento correspon Las cuolas serán do Las cuolas serán do Ideran el pago integro de los interéses deve el crédito, lo cual sólo podrá hacerse en u terá al máximo que la ley permite estipular able a esa fecha. Sin embargo, en el evente a del acreedor y en las condiciones que tibr tunto de una o más cuotas de la obligación, de los demás derectios del acreedos, el E orroga o renovación, en caso de incumplin de indivisible y podrá exigirse su complinio	ngados y la diferencia n porcentaje no infen- según la naturaleza re- i que el capital origina emente hubiéremos po- desde el incumplimiera anco podrá hacer ex- viento devengará el in- ento total a cualquiera	bancario, el vencimient cada una, salv iserá abono a capital. or al 25% del saldo ade agiustable o no de la ope mente adeudado fuere s actado, o convinieremos, nto pagaré el interés más igible la totalidad de la u terés máximo permitido de mis sucesores. Libero	eudado, me obligo a ración de que da cu uperior al equivalent según el caso. vimo convencional qu deuda como si fuere estipular que rija a te al tenedor de esta o	pag enta e de riji de fect
ando algún mes no con stergarán hasta el día 54.043 omisión por prepago. En reedor una comisión por ta strumento, considerando la 100, el pago anticipado sólo terés por retardo y acele- cha de suscripción de esta ancido, mediante su cobra- sa neeva convención.	tuviere et dia de vencimient hábil hancario siguiente. las que comprer caso de anticipar el pago de el concepto, la que corresponditasa de interés pactada aplicio podré hacerto con la anuencion. En casó no pago opor el instrumento y, sin perjuicio noa judicial. Convenida una primita contralgo con el carácter en la contralgo con el carácter.	o convenido o el vencimiento correspon Las cuotas serán de derán el pago integro de los intereses deve el crédito, to cual sólo podrá hacerse en u lerá al máximo que la ley permite estipular able a esa fecha. Sin embargo, en el eventa a del acreedor y en las condiciones que libr tuno de una o más cuotas de la obligación, de los demás derectos del acreedos, el B órroga o renovación, en caso de incumptin	ngados y la diferencia n porcentaje no inferi según la naturaleza re- i que el capital origina conente hubiéremos po- desde el incumplimier- anco podrá hacer ex- nento devengará el in- ento total a cualquiera - le pago, sin perjuicio o-	bancario, el vencimient cada una, salv iserá abono a capital. or al 25% del saldo ade agiustable o no de la ope mente adeudado fuere s actado, o convinieremos, nto pagaré el interés más igible la totalidad de la u terés máximo permitido de mis sucesores. Libero	eudado, me obligo a ración de que da cu uperior al equivalent según el caso. vimo convencional qu deuda como si fuere estipular que rija a te al tenedor de esta o	pag enta e de riji de fect
ando algún mes no con- stergarán hasta el día 54,043 omisión por prepago. En reedor una comisión por ta strumento, considérando la 100, el pago anticipado sólo terés por retardo y acele- cha de suscripción de est ancido, mediante su cobrar sa nueva convención. Indisivilidad. Esta obligació e la obligación de protesto Comicilio. Constituyo domi- astrumento, elegir cualquie	tuviere et dia de vencimient hábil bancario siguiente. tas que comprer caso de anticipar el pago de el concepto, la que corresponditasa de interés pactada aplicio podré bacerlo con la anuencion. En casó no pago opor e instrumento y, sin perjuicio nza judicial. Convenida una presenta contralgo con el carácter de los domicilios consignado de los domicilios consignado.	o convenido o el vencimiento correspon Las cuotas serán de decran el pago integro de los intereses deve el crédito, to cual sólo podrá hacerse en u terá al máximo que la ley permite estipular able a esa fecha. Sin embargo, en el eventa a del acreador y en las condiciones que libr tuno de una o más cuotas de la obligación, de los demás derechos del acreadot, el E órroga o renovación, en caso de incumplim de indivisible y podrá exigirse su cumplimble encuentra la Oficina señalada como lugar d os en el u otro en que el Banco tenga Oficin	ngados y la diferencia n porcentaje no inferi según la naturaleza re- que el capital origina cruente hubiéremos po- desde el incumplimier- lanco podrá hacer ex- iento devengará el in- ento total a cualquiera le pago, sin perjuicio o a.	pancario, el vencimient cada una, salv serà abono a capital. or al 25% del saldo ada sajustable o no de la ope mente adeudado fuero s actado, o convinieremos, igible la totalidad de la terés máximo permitido de mis succeptes. Libero de lo cual el tenedor pode	eudado, me obligo a ración de que da cu uperior al equivalent según el caso. vimo convencional qu deuda como si fuere estipular que rija a te al tenedor de esta o	pag enta e de riji de fect
ando algún mes no con- stergarán hasta el día 54,043 omisión por prepago. En reedor una comisión por ta strumento, considérando la 100, el pago anticipado sólo terés por retardo y acele- cha de suscripción de est ancido, mediante su cobrar sa nueva convención. Indisivilidad. Esta obligació e la obligación de protesto Comicilio. Constituyo domi- astrumento, elegir cualquie	tuviere et dia de vencimient hábil bancario siguiente. tas que comprer caso de anticipar el pago de el concepto, la que corresponditasa de interés pactada aplicio podré bacerlo con la anuencion. En casó no pago opor e instrumento y, sin perjuicio nza judicial. Convenida una presenta contralgo con el carácter de los domicilios consignado de los domicilios consignado.	o convenido o el vencimiento correspon Las cuolas serán de Las cuolas serán de Ladoran el pago integro de los intereses deve el crédito, to cual sólo podrá hacerse en u lerá al máximo que la ley permite estipultar able a esa fecha. Sin embargo, en el eventa a del acreedor y en las condiciones que libr tuno de una o más cuotas de la obligación, de los demás derectos del acreedos, el B órroga o renovación, en caso de incumplim de indivisible y podrá exiginse su complimie encuentra la Oficina señalada como lugar o cs en él u otro en que el Banco tenga Oficin	ngados y la diferencia n porcentaje no inferi según la naturaleza re que el capital origina comente hubiéremos po desde el incumplimier anco podrá hacer ex iento devengará el in into total a cualquiera le pago, sin perjuicio r a. Noviembre	pancario, el vencimient cada una, salv serà abono a capital. or al 25% del saldo ada sajustable o no de la ope mente adeudado fuero s actado, o convinieremos, nto pagaré el interès más ligible la totalidad de la u- terès máximo permitido de mis succesores. Libero de lo cual el tenedor pode	eudado, me obligo a cración de que da cu uperior al equivalent según el caso. cimo convencional qu deuda como si fuere estipular que rija a to al tenedor de este o rá, para efectos legal	pag enta e de riji de fect
ando algún mes no con stergarán hasta el día 54,043 omisión por prepago. En recedor una comisión por ta strumento, considerando la 100, el pago anticipado sólo terés por retardo y acele- cha de suscripción de est encido, mediante su cobrar sa nueva convención. Indisivillidad. Esta obligación e la obligación de protesto comicilio. Constituyo domi- nstrumento, elegir cualquie	tuviere et dia de vencimient hábil bancario siguiente. tas que comprer caso de anticipar el pago de el concepto, la que corresponditasa de interés pactada aplicio podré bacerlo con la anuencion. En casó no pago opor e instrumento y, sin perjuicio nza judicial. Convenida una presenta contralgo con el carácter de los domicilios consignado de los domicilios consignado.	o convenido o el vencimiento correspon Las cuolas serán de Las cuolas serán de Ladoran el pago integro de los intereses deve el crédito, to cual sólo podrá hacerse en u lerá al máximo que la ley permite estipultar able a esa fecha. Sin embargo, en el eventa a del acreedor y en las condiciones que libr tuno de una o más cuotas de la obligación, de los demás derectos del acreedos, el B órroga o renovación, en caso de incumplim de indivisible y podrá exiginse su complimie encuentra la Oficina señalada como lugar o cs en él u otro en que el Banco tenga Oficin	ngados y la diferencia n porcentaje no inferi según la naturaleza re- que el capital origina cruente hubiéremos po- desde el incumplimier- lanco podrá hacer ex- iento devengará el in- ento total a cualquiera le pago, sin perjuicio o a.	pancario, el vencimient cada una, salv serà abono a capital. or al 25% del saldo ada sajustable o no de la ope mente adeudado fuero s actado, o convinieremos, nto pagaré el interès más ligible la totalidad de la u- terès máximo permitido de mis succesores. Libero de lo cual el tenedor pode	eudado, me obligo a cración de que da cu uperior al equivalent según el caso. cimo convencional qu deuda como si fuere estipular que rija a to al tenedor de este o rá, para efectos legal	pag enta e de riji de fect
ando algún mes no con stergarán hasta el día 54.043 omisión por prepago. En reedor una comisión por ta strumento, considérando la 100, el pago anticipado sólo terés por retardo y acele- cha de suscripción de est ancido, mediante su cobrar sa nueva convención. Indisivilidad. Esta obligación e la obligación de protesto comisión. Constituyo domi- nstrumento, elegir cualquie	tuviere el dia de vencimient hábil bancario siguiente. las que comprer caso de anticipar el pago de la concepto, la que corresponditasa de interés pactada aplicio podré bacerlo con la anuencion. En casó no pago opor el instrumento y, sin perjuicio niza judicial. Convenida una primita contralgo con el carácter cidio en la Comuna en que se ra de los domicilios consignado.	o convenido lo el vencimiento correspon Las cuotas serán do Ideran el pago integro de los interéses deve el crédito, lo cual sólo podrá hacerse en u terá al máximo que la ley permite estipular able a esa fecha sín embargo, en el evente a del acreedor y en las condiciones que libr tuno de una o más cuotas de la creados, el E orroga o renovación, en caso de incumplin de indivisible y podrá exigirse su complimie encuentra la Oficina señalada como lugar o os en el u otro en que el Banco tenga Oficin , a	ngados y la diferencia n porcentaje no inferi según la naturaleza re que el capital origina comente hubiéremos po desde el incumplimier anco podrá hacer ex iento devengará el in into total a cualquiera le pago, sin perjuicio r a. Noviembre	pancario, el vencimient cada una, salv serà abono a capital. or al 25% del saldo ada sajustable o no de la ope mente adeudado fuero s actado, o convinieremos, nto pagaré el interès más ligible la totalidad de la u- terès máximo permitido de mis succesores. Libero de lo cual el tenedor pode	eudado, me obligo a cración de que da cu uperior al equivalent según el caso. cimo convencional qu deuda como si fuere estipular que rija a to al tenedor de este o rá, para efectos legal	pag enta e de riji de fect
ando algún mes no con stergarán hasta el día 54.043 omisión por prepago. En reedor una comisión por ta strumento, considérando la 100, el pago anticipado sólo terés por retardo y acele- cha de suscripción de est ancido, mediante su cobrar sa nueva convención. Indisivilidad. Esta obligación e la obligación de protesto comisión. Constituyo domi- nstrumento, elegir cualquie	tuviere el dia de vencimient hábil bancario siguiente. las que comprer caso de anticipar el pago de la concepto, la que corresponditasa de interés pactada aplicio podré bacerlo con la anuencion. En casó no pago opor el instrumento y, sin perjuicio niza judicial. Convenida una primita contralgo con el carácter cidio en la Comuna en que se ra de los domicilios consignado.	o convenido lo el vencimiento correspon Las cuotas serán do Ideran el pago integro de los interéses deve el crédito, lo cual sólo podrá hacerse en u terá al máximo que la ley permite estipular able a esa fecha sín embargo, en el evente a del acreedor y en las condiciones que libr tuno de una o más cuotas de la creados, el E orroga o renovación, en caso de incumplin de indivisible y podrá exigirse su complimie encuentra la Oficina señalada como lugar o os en el u otro en que el Banco tenga Oficin , a	ngados y la diferencia n porcentaje no inferi según la naturaleza re que el capital origina comente hubiéremos po desde el incumplimier anco podrá hacer ex iento devengará el in into total a cualquiera le pago, sin perjuicio r a. Noviembre	pancario, el vencimient cada una, salv serà abono a capital. or al 25% del saldo ada sajustable o no de la ope mente adeudado fuero s actado, o convinieremos, nto pagaré el interès más ligible la totalidad de la u- terès máximo permitido de mis succesores. Libero de lo cual el tenedor pode	eudado, me obligo a cración de que da cu uperior al equivalent según el caso. cimo convencional qu deuda como si fuere estipular que rija a to al tenedor de este o rá, para efectos legal	pag enta e de riji de fect
ando algún mes no con stergarán hasta el día 54.043 consisión por prepago. En reedor una comisión por tastrumento, considerando la 100, el pago anticipado sólo terés por retardo y acelecha de suscripción de esta de suscripción de esta nueva convención. Indisvillidad. Esta obligación de protesto comicilio. Constituyo domi instrumento, elegir cualquie.	tuviere et dia de vencimient hábil bancario siguiente. las que comprer caso de anticipar el pago de el concepto, la que corresponditasa de interés pactada aplicio podré bacerlo con la anuención. En casó no pago opor el instrumento y, sin perjuicio no a judicial. Convenida una primita contralgo con el carácter ciño en la Comuna en que se ra de los domicilios consignado. PUENTE ALTO	o convenido lo el vencimiento correspon Las cuolas serán de idoran el pago integro de los intereses deve el crédito, to cual sólo podrá hacerse en u terá al máximo que la ley permite estipular able a esa fecha. Sin embargo, en el evento a del acreedor y en las condiciones que libr tuno de una o más cuotas de la obligación, de los demás derechos del acreedos, el B órroga o renovación, en caso de incumplim de indivisible y podrá exigirse su complimie encuentra la Oficina señalada como lugar d os en el u otro en que el Banco tenga Oficin, a	ngados y la diferencia n porcentaje no inferi según la naturaleza re que el capital origina comente hubiéremos po desde el incumplimier anco podrá hacer ex iento devengará el in into total a cualquiera le pago, sin perjuicio r a. Noviembre	pancario, el vencimient cada una, salv serà abono a capital. or al 25% del saldo ada sajustable o no de la ope mente adeudado fuero s actado, o convinieremos, nto pagaré el interès más ligible la totalidad de la u- terès máximo permitido de mis succesores. Libero de lo cual el tenedor pode	eudado, me obligo a cración de que da cu uperior al equivalent según el caso. cimo convencional qu deuda como si fuere estipular que rija a to al tenedor de este o rá, para efectos legal	pag enta e de de riji de riccur
ando algún mes no con stergarán hasta el día 54.043 consisión por prepago. En reedor una comisión por tastrumento, considerando la 100, el pago anticipado sólo terés por retardo y acelecha de suscripción de esta de suscripción de esta nueva convención. Indisvillidad. Esta obligación de protesto comicilio. Constituyo domi instrumento, elegir cualquie.	tuviere et dia de vencimient hábil bancario siguiente. las que comprer caso de anticipar el pago de el concepto, la que corresponditasa de interés pactada aplicio podré bacerlo con la anuención. En casó no pago opor el instrumento y, sin perjuicio no a judicial. Convenida una primita contralgo con el carácter ciño en la Comuna en que se ra de los domicilios consignado. PUENTE ALTO	o convenido lo el vencimiento correspon Las cuotas serán do Ideran el pago integro de los interéses deve el crédito, lo cual sólo podrá hacerse en u terá al máximo que la ley permite estipular able a esa fecha sín embargo, en el evente a del acreedor y en las condiciones que libr tuno de una o más cuotas de la creados, el E orroga o renovación, en caso de incumplin de indivisible y podrá exigirse su complimie encuentra la Oficina señalada como lugar o os en el u otro en que el Banco tenga Oficin , a	ngados y la diferencia n porcentaje no inferi según la naturaleza re que el capital origina comente hubiéremos po desde el incumplimier anco podrá hacer ex iento devengará el in into total a cualquiera le pago, sin perjuicio r a. Noviembre	pancario, el vencimient cada una, salv serà abono a capital. or al 25% del saldo ada sajustable o no de la ope mente adeudado fuero s actado, o convinieremos, nto pagaré el interès más ligible la totalidad de la u- terès máximo permitido de mis succesores. Libero de lo cual el tenedor pode	eudado, me obligo a cración de que da cu uperior al equivalent según el caso. cimo convencional qu deuda como si fuere estipular que rija a to al tenedor de este o rá, para efectos legal	pag enta e de riji de fect
ando algún mes no con stergarán hasta el día 54.043 consisión por prepago. En reedor una comisión por tastrumento, considerando la 100, el pago anticipado sólo terés por retardo y acelecha de suscripción de esta de suscripción de esta nueva convención. Indisvillidad. Esta obligación de protesto comicilio. Constituyo domi instrumento, elegir cualquie.	tuviere et dia de vencimient hábil bancario siguiente. las que comprer caso de anticipar el pago de el concepto, la que corresponditasa de interés pactada aplicio podré bacerlo con la anuención. En casó no pago opor el instrumento y, sin perjuicio no a judicial. Convenida una primita contralgo con el carácter ciño en la Comuna en que se ra de los domicilios consignado. PUENTE ALTO	o convenido lo el vencimiento correspon Las cuolas serán de idoran el pago integro de los intereses deve el crédito, to cual sólo podrá hacerse en u terá al máximo que la ley permite estipular able a esa fecha. Sin embargo, en el evento a del acreedor y en las condiciones que libr tuno de una o más cuotas de la obligación, de los demás derechos del acreedos, el B órroga o renovación, en caso de incumplim de indivisible y podrá exigirse su complimie encuentra la Oficina señalada como lugar d os en el u otro en que el Banco tenga Oficin, a	ngados y la diferencia n porcentaje no inferi según la naturaleza re que el capital origina comente hubiéremos po desde el incumplimier anco podrá hacer ex iento devengará el in into total a cualquiera le pago, sin perjuicio r a. Noviembre	pancario, el vencimient cada una, salv serà abono a capital. or al 25% del saldo ada sajustable o no de la ope mente adeudado fuero s actado, o convinieremos, nto pagaré el interès más ligible la totalidad de la u- terès máximo permitido de mis succesores. Libero de lo cual el tenedor pode	eudado, me obligo a cración de que da cu uperior al equivalent según el caso. cimo convencional qu deuda como si fuere estipular que rija a to al tenedor de este o rá, para efectos legal	pag enta e de riji de fect
ando algún mes no con stergarán hasta el día 54.043 consisión por prepago. En reedor una comisión por tastrumento, considerando la 100, el pago anticipado sólo terés por retardo y acelecha de suscripción de esta de suscripción de esta nueva convención. Indisvillidad. Esta obligación de protesto comicilio. Constituyo domi instrumento, elegir cualquie.	tuviere el dia de vencimient hábil bancario siguiente. Ias que comprer caso de anticipar el pago de la concepto, la que corresponditasa de interés pactada aplicio podré bacerlo con la anuenciona judicial. Convenida una prima la contraigo con el carácter cidio en la Corruna en que se ra de los domicilios consignado. PUENTE ALTO	o convenido lo el vencimiento correspon Las cuolas serán de idoran el pago integro de los intereses deve el crédito, to cual sólo podrá hacerse en u terá al máximo que la ley permite estipular able a esa fecha. Sin embargo, en el evento a del acreedor y en las condiciones que libr tuno de una o más cuotas de la obligación, de los demás derechos del acreedos, el B órroga o renovación, en caso de incumplim de indivisible y podrá exigirse su complimie encuentra la Oficina señalada como lugar d os en el u otro en que el Banco tenga Oficin, a	ngados y la diferencia n porcentaje no inferi según la naturaleza re que el capital origina comente hubiéremos po desde el incumplimier anco podrá hacer ex iento devengará el in into total a cualquiera le pago, sin perjuicio r a. Noviembre	bancario, el vencimient cada una, salv serà abono a capital. or al 25% del saldo ade egiustable o no de la ope mente adeudado fuere s actado, o convinieremos, into pagaré el interès mà- ligible la totalidad de la o terès màximo permitido de mis surresores. Libero te lo cual el tenador podi de decumento)	eudado, me obligo a cración de que da cu uperior al equivalent según el caso. cimo convencional qu deuda como si fuere estipular que rija a to al tenedor de este o rá, para efectos legal	pag enta e de riji de fect

Autorizo Ia(s) firma(s) de JUAN HERNAN VALDIVIA GARRIDO,5:323.153-5

(111)

PUENTE ALTO 26 Noviembre 2008

REHBERN